

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00000013
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA) "en liquidación".

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA LA MINA S.A. (COLAMINA) "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de junio de 1989 ante el Notario Primero de este Cantón Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 89-2-3-111259 del 23 DIC 1989 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de diciembre de 1989 con el N° 14424 .
- 2.- OTORGANTES : Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Danilo Soriano Casanova y Ab. Otto Soriano Casanova, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Gerentes y por lo tanto representantes legales de la mencionada sociedad.
- 3.- REACTIVACION: La Compañía La Mina S.A. (COLAMINA) se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de este Cantón el 21 de diciembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del mismo año. Posteriormente mediante Resolución No.04504 del 26 de junio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero de 1987, esta Intendencia de Compañias declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañias, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1988, resolvió reactivar la Compañía La Mina S.A. (COLAMINA), aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerao.e
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas acciones ; ordinarias y nominativas de un valor de cinco mil sucres cada una."